

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°393-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°198-2023-MDBSH/ALC, de fecha 08 de noviembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la Entidad;

Que, la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el precitado artículo señala en su inciso 2 que, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de os documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, de conformidad con el Art. 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo I - Iniciación del Procedimiento de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ésta establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°256-2023-MDBSH, de fecha 12 de julio del 2023, en cumplimiento del Art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo General y el art. 138 del D.S-004-2009-JUS, se DESIGNA como FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes servidores municipales:

MERY FLORES FLORES	DNI N° 01088690
LETICIA OLIVERA ROMERO	DNI N° 01088656
HUGO FASANDO OCMIN	DNI N° 01131864



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



En su ARTÍCULO SEGUNDO EL FEDATARIO y CERTIFICADOR cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el **periodo de un (01) año** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2022-MDBSH, de fecha 12 de julio del 2022; EL FEDATARIO y CERTIFICADOR cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el periodo de un (01) año, la misma que, tuvo vigencia desde su emisión.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°198-2023-MDBSH/ALC, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Señor Alcalde, solicita emisión de Acto Resolutivo, para la designación de FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes trabajadores: **MERY FLORES FLORES identificada con DNI N°01088690, LUZMILA ARÉVALO TORRES identificada con DNI N°01088514, LIBIA FLORES LUNA identificada con DNI N°01088601.**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes servidores municipales:

MERY FLORES FLORES	DNI N° 01088690
LUZMILA ARÉVALO TORRES	DNI N° 01088514
LIBIA FLORES LUNA	DNI N° 01088601

ARTÍCULO SEGUNDO: EL FEDATARIO y CERTIFICADOR cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el **periodo de un (01) año** a partir de la fecha 08 de noviembre de 2023, hasta el 08 de noviembre 2024, fecha de emisión de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE